

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ORGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PÁZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó con tribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Un semestre. 5 pesetas.
Un año. 10 idem.
Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN
para alistamiento de los asociados y para todo lo que
concierna á la administración de la Sociedad y de la
REVISTA
Plazuela de la Libertad, núm. 11, bajo.

Conservación de Cereales

La importante cuestión de la conservación de los cereales, tan estudiada en todos tiempos, va tomando un giro importante á causa de las innumerables compras que efectúa el comercio, por las cantidades considerables que se transportan á puntos distantes atravesando las regiones intertropicales y por los grandes abastecimientos que se hacen para el consumo público, para la marina y aún más todavía para la guerra, por las grandes reservas que los ejércitos requieren.

Es más fácil conservar en buen estado los trigos que las harinas, pues en lo que á los trigos se refiere, se reduce sólo á combatir la destrucción de algunos coleópteros y sobre todo el gorgojo, causantes de los estragos que ocasionan á dicho cereal.

Debido á esto, se han propuesto, ó preconizado, varios medios, entre los que referiremos los siguientes, por considerarlos más importantes: 1.º El continuo removimiento á pala (palearlo). 2.º El empleo de aparatos á cheque y fuerza centrifuga. 3.º El empleo del aire caliente y 4.º Introducir corrientes de vapores tóxicos de sulfuro de carbono en cajas bien cerradas ó en depósitos *ad hoc* de mampostería. El primer medio es muy costoso y requiere una asiduidad á toda prueba para el removimiento periódico. El segundo no puede convenir más que para pequeñas cantidades de cereales; el tercero haría perder al trigo sus propiedades germinativas y sería preciso utilizar aparatos especiales para los abastecimientos en grande escala. El cuarto medio puede convenir para una administración que tuviera grandes cantidades de cereales, toda vez que los depósitos están llamados á producirles servicios reales. Se debe, pues, recurrir, sin duda alguna, al sistema de introducir va-

pores tóxicos de sulfuro de carbono en los almacenes ó depósitos, bien cerrados y contruidos en condiciones á propósito.

Toda vez que estamos hablando de depósitos, nos parece conveniente dar á conocer los resultados verdaderamente ventajosos que se han obtenido aplicando en la manufactura de Batna, un producto alquitranado.

La manufactura de Batna tiene dos depósitos perfectamente hechos de mampostería. Uno en estado natural y el otro revestido de una cubierta ó capa de *coal tar* (ó coaltar negro) es decir alquitran obtenido por la destilación de la hulla (es preciso no confundir este producto con el llamado colcotar ó peroxido de hierro, que se obtiene tratando el proto-sulfuro de hierro.) Este coaltar es un desinfectante. Estos dos depósitos provistos de la misma calidad de trigo y de igual época (1894) volvieron á abrirse el mismo día en Junio de 1895, es decir, un año después.

El trigo que contenía el depósito en estado natural, estaba infestado de gorgojo. El otro permanecía intacto, y sin embargo estos dos depósitos estaban perfectamente contiguos el uno al otro.

La experiencia hecha daba, pues, un resultado concluyente. El olor del alquitran había bastado para alejar el gorgojo.

He aquí, pues, un medio bien sencillo, muy económico y suficiente para conservar los cereales.

Nada impide que á falta de depósitos se pinten ó emplasten con un poco de alquitran los suelos de los cuartos donde el trigo se encuentre, las paredes, las vigas y los techos, si es que se quiere conservar bien los cereales que se tengan existentes.

Conviniendo se haga uso de él como empleo general.

La exportación de harinas á Cuba

—(☺)—

Este es el problema del día, no exento de graves dificultades si el Gobierno pusiera en él sus torcidos ojos.

El recelo y la desconfianza invaden todos los espíritus desde el momento en que saben las zonas productoras é industriales que el Gobierno se apresura á tratar con los Estados Unidos.

Y como el pasado año del 92 fué un año de tristes experiencias para esta poderosa industria no es extraño que hoy se agite la opinión entre dudas y zozobras, temerosas de volver á aquellos tristísimos días del 92.

La industria harinera catalana, como la del interior, temen, no sin razón, que la irresistible competencia extranjera les salga al paso y que hoy se repita el famoso arreglo arancelario con los Estados Unidos de 1892.

Por él quedó cerrado el mercado antillano á la producción harinera, hasta tal punto, que durante su vida, ni un sólo saco de harina peninsular entró en aquel mercado.

En medio, de la actual crisis, ha contribuido, indudablemente, á aliviar algo la situación de la industria harinera la exportación de harinas á Cuba desde Santander y Barcelona. En este punto los augurios que cabe hacer, en vista de los indicios que notamos, no pueden ser más desconsoladores, y si tal sucede, mala época se prepara para la molinería nacional de todas las regiones de España.

Lo mismo á Castilla que á Cataluña interesa grandemente que se habra para las harinas nacionales el mercado de Canarias, que hoy dominan los extranjeros, como el de Filipinas, que tienen monopolizado los fabricantes de California.

Quando la agricultura vende á buen precio sus productos, se aumenta el consumo del mercado y la estabilidad de los precios.

Quando el precio del trigo se envilece, todos los aspectos de la riqueza de un país sufren las consecuencias de la baja y viene luego la competencia con sus caracteres ruinosos.

¿Es posible que este Gobierno renueve los pasados desaciertos económicos del 92 que engendraron para la agricultura males sin cuento?

¿Es posible que el herido interés que ya se manifiesta en Cataluña y en Castilla por sólo el miedo, no sirva al Gobierno de aviso provechoso para no perjudicar industrias españolas de grande desenvolvimiento?

¿Ha de ponerse en manos extrañas totalmente, con daño nuestro, el mercado antillano?

¿Ha de continuarse la historia española de dejar indefensas nuestras fuerzas productoras en el seno mismo de la nacionalidad?

DOS PALABRAS.

Sobre la reconstitución de los viñedos.

No vamos a repetir en el corto espacio de que disponemos, lo que una y mil veces han dicho reputados enólogos. Abandonado casi por completo el sistema de defensa de las viñas por medio de los insecticidas y la submersión (que nunca habíamos considerado eficaces ni prácticos para ejecutarlos en gran escala), hasta por los defensores más recalcitrantes del sistema, pocos años transcurrirán en que tales medios se echen en olvido, adoptando la única solución racional del problema que los ocupa.

La reconstitución de la viña en el continente europeo debe fundarse en la repoblación de la misma con pié americano, ingertado con alguna de las variedades propias del país, eligiendo al efecto las que en cada comarca

den mejores resultados y al mismo tiempo las que sean susceptibles de desarrollarse con más vigor sobre el patrón en que se ingerten.

Por experiencia sabemos que es árduo el problema de la reconstitución del viñedo. No basta tener valor suficiente para arriesgar capitales cuantiosos en la nueva plantación, sino que no queriendo exponernos á crueles desengaños es necesario escoger bien las especies á fin de que su adaptación al suelo que debe sustentarnos sea fácil. Y no es suficiente esta elección pues no por tener un pié americano de vegetación espléndida estaremos seguros de lograr una planta que produzca luego abundantes rendimientos que nos recompensen los desembolsos que hayamos hecho.

¿Como resolveremos pues este problema? La verdad es que resulta tan complejo que no puede darse una regla general que sirva de norma en todos casos, y lo mejor es que cada propietario, considerando la agricultura como una industria, trate, como lo hace el industrial, de obtener por medio del trabajo y experiencia propios los mejores rendimientos, aleccionándose para ello con la experiencia del vecino, que más emprendedor que él se haya anticipado en el problema de la replantación. Afortunadamente se nota en el Panadés esta tendencia y hoy pueden llamarse verdaderos agricultores muchos de los propietarios que pocos años atrás, en la época de la prosperidad, no sabían más de la vid y del vino, sino que sin quebradero de cabeza alguno les proporcionaba todos los años un montón de billetes de banco.

Hoy la penuria porque pasa el propietario de fincas rústicas le ha hecho abandonar su hasta ahora, habitual perezosa convirtiéndole en agricultor y economista. Por esta razón se ha decidido desde hace un par de años á plantar sus viñas valiéndose de barbados en vez de estacas. Cierto es que el precio de aquellos es muy superior al de estas; más así y todo ¿no resulta una gran economía para el propietario tener la seguridad de que los barbados arraigarán casi todos mientras que las estacas que plante fallarán en su mayor parte si las lluvias no le favorecen cayendo en tiempo y con la frecuencia oportuna, cosa rara en este país? Además la formación de una viña por barbados hace que se adelante un año su producción y por lo tanto se ahorrarán las labores de roturación ordinaria que deben practicarse durante este tiempo, lo cual hace que quede recompensada con creces la diferencia del precio entre las estacas y los barbados con todo y haber subido extraordinariamente el valor de estos últimos.

Ahora bien: dado que es indispensable reconstituir los viñedos haciendo tales sacrificios ¿deberemos abonarlos? ¿resultará esto económico? ¿en que

época y como podremos hacerlo? A estas preguntas vamos á contestar. Si en nuestro país abundaran los abonos que se producen en las explotaciones agrícolas, no dudariamos en recomendar que desde el año de la plantación se abonarán los viñedos, más como el propietario se vé obligado á comprar los abonos, le resultará más económico emplear los abonos químicos y vamos á dar nuestras razones. Desde luego debemos procurar en el primer año, que los barbados arraiguen y adquiera vigor y desarrollo su sistema radicular y para esto es necesario que el abono que les proporcionemos sea de acción rápida, como lo son en general los abonos químicos y no de acción lenta como los de cuadra y más los vegetales.

Es verdad que en cambio ofrecen estos la ventaja de durar más tiempo y mantener mullido el terreno, pero esto no hace falta en el primer año en que se ha practicado recientemente una roturación de importancia en el momento de la plantación.

Otra ventaja es la facilidad que ofrecen los abonos químicos en su repartición; con poco gasto de mano de obra se puede, alcanzar cada cepa que se planta, repartir la cantidad de abono necesario que al poco tiempo, al sobrevenir las primeras lluvias ó con sólo la humedad de la noche, producirá su efecto sobre la planta llegando hasta sus raíces, mientras que con el empleo de otros abonos menos rápidos y solubles, para que el efecto se haga sentir es preciso que las raíces hayan adquirido desarrollo suficiente para llegar hasta donde se encuentre la masa de abono.

De lo dicho se infiere que el abono deberá suministrarse en el primer año que es la época en que debemos desear que se desarrolle el pié para soportar bien el injerto en el segundo.

En éste dura algo todavía la acción del abono y no aconsejamos se añada nueva cantidad, puesto que el exceso de sávia podría perjudicar la buena unión del patrón con la pua.

Pero se dirá ¿es esto hacedero; no resulta en extremo caro?

Empleando abonos de composición conveniente para la viña joven y de clase garantida suele darse por pié la dosis de unos 30 gramos, que viene á ser la cantidad que coje en una jicara ordinaria. Con 100 kilogramos de abono hay cantidad suficiente para abonar 3400 cepas y costando algo menos de 30 pesetas los 100 kilos resulta que el valor del abono por cepa es algo menor de tres cuartas partes de céntimos de peseta: esto es que con dos céntimos se abonan tres cepas.

Al propietario que en roturar el terreno, comprar barbados, ingertar, desarraigar, sulfatar, emplea las sumas necesarias para tener una hectárea de viña, no creemos le arruine el

gasto insignificante que ocasiona el abonarla por este medio y ha de encontrar recompensado con creces el que le ocasiona este último sacrificio que asegura el éxito de la plantación.

N. L.

Se nos interesa la publicación del siguiente aviso que con gusto insertamos para conocimiento de nuestros abonados.

A LOS AGRICULTORES DE CASTILLA.

A los agricultores todos de Castilla toca velar por el crédito de sus productos. Decimos esto á propósito del inculcable abuso que cometen algunos labradores ó comerciantes, mezclando piedras con el trigo, perjudicando á los compradores y avivando la desconfianza que es el obstáculo mayor para el desenvolvimiento de las relaciones mercantiles. Ultimamente en dos expediciones de ocho vagones de trigo la una y la otra de cuatro vagones procedentes ambas de Medina del Campo, han sido encontrados mil quinientos kilos de piedra en la primera y noventa y cinco kilos en la segunda, cantidades exorbitantes cuya presencia no puede estimarse como fortuita.

Nosotros procuraremos defendernos de las malas artes de los defraudadores, pero suplicamos, en interés suyo, á los agricultores todos de Castilla que busquen la manera de poner coto al fraude de unos pocos que, á expensas de misera y abusiva ganancia, causan daño evidente á las relaciones comerciales de Castilla y Cataluña.

Ministerio de Hacienda

REGLAMENTO PROVISIONAL

para llevar á efecto

LA LEY DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1892.

reformada por las de 5 de Agosto de 1893, 30 de Junio de 1895, 21 de Agosto de 1896 y art. 7.º de la de 30 del mismo mes y año.

(Continuación.)

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Sección segunda.

De la fabricación, surtido canje y devolución de efectos timbrados.

Art. 36. El timbre de oficio que se necesite en las oficinas del Estado para cuentas y documentos que deben extenderse en dicho papel, será satisfecho de gastos de escritorio, exceptuando únicamente la Intervención general de la Administración del Estado, cuyo Centro y previa orden en cada caso del directivo de la Renta, disfrutará del timbre gratuito para los documentos exclusivamente destina-

dos á las cuentas, impresos y libros necesarios para la contabilidad central y provincial.

CAPÍTULO II

Sección primera.

De los documentos públicos.

Art. 37. Están comprendidos en el número 6.º del art. 16 de la ley, los contratos de arriendo de las rentas públicas, debiendo servir de base para la determinación del impuesto, la cantidad que se estipule como precio ó canon anual.

Art. 38. Para la aplicación del artículo 21 de la ley, relativo al uso de pólizas, servirá de base el precio ó valor efectivo de los efectos ó mercaderías que sean objeto del contrato.

Sección Segunda.

De los documentos administrativos y gubernativos.

Art. 39 Se consideran comprendidos en el art. 26 de la ley y serán gravados, por consiguiente, con el timbre de 2 pesetas, clase 11.ª, los certificados de origen que se presenten en las Aduanas de la Península é islas Baleares.

Art. 40. A tenor de lo dispuesto en el art. 27, caso 3.º de la ley, las autorizaciones administrativas que se den para percibir haberes por los individuos de Clases pasivas deberán reintegrarse con un timbre de una peseta si sin superiores á 100 pesetas las cantidades á percibir.

Art. 41. Están comprendidos en los casos 9.º á 12 del art. 30 de la ley, las papeletas que se expidan por los establecimientos de enseñanza para la admisión á los exámenes de grados, y las hojas de servicios de los Maestros de primera enseñanza que se presenten en los expedientes de oposición ó concurso, respectivamente, y por tanto, serán gravados con el timbre especial móvil de 10 céntimos.

Art. 42. No se hallan comprendidos en el art. 66 de la ley los documentos electorales que expidan las juntas provinciales; del Censo ni las mesas de las fueras Secciones, ni las solicitudes para reclamarlos.

Art. 43. Los funcionarios declarados excedentes con derecho á haber reintegrarán el documento que acrediten este derecho, con sujeción á la escala que se fija en el art. 67 de la ley, como comprendidos en el mismo.

Art. 44. Se considerarán títulos análogos á los Arquitectos para los efectos del caso 3.º Art. 77 de la ley los Ingenieros de todas clases y los de los Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Art. 45. Están comprendidos en el art. 78 de la ley, los títulos de Practicantes, Matronas, Maestros y Maestras de primera enseñanza, Peritos y Profesores mercantiles, Capataces de minas, Profesores de gimnástica y otros análogos.

Art. 46. Los individuos del Cuerpo de Somatenes de Cataluña así como

todos los individuos del Ejército y Armada en sus diferentes situaciones, pueden solicitar licencia de caza á mitad de precio del fijado por el art. 83 de la ley, debiendo observarse para ello las reglas siguientes:

1.ª Las solicitudes que se formulen por los interesados para obtener las licencias de caza á mitad del precio se dirigirán al respectivo Comandante general del Cuerpo de Ejército ó Capitán general el cual dará conocimiento á la Delegación de Hacienda que corresponda, de las personas á quien debe concederse.

2.ª La Delegación de Hacienda, en su vista, expedirá y remitirá al Capitán general ó Comandante general del Cuerpo de Ejército correspondiente, una nota, autorizada por cada individuo, para el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á quien á la vez dará conocimiento de las que expida. El representante consignará el nombre del interesado en la licencia y la remitirá á una expendeduría para su entrega, lo que se hará mediante el pago de la mitad del valor de la licencia y la presentación y entrega de dicha nota:

3.ª Las Delegaciones de Hacienda admitirán como efectivo las notas recibidas, en partes de pagos de esta licencia, figurando estos ingresos en la cuenta de operaciones del Tesoro. «Entregas del Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos por valores del Timbre del Estado» formalizando al propio tiempo las correspondientes devoluciones del importe de las notas originales, con aplicación á Rentas públicas, «Timbre del Estado» y justificándolas con las mismas notas originales.

Art. 47. Los contraventores de licencias de caza incurrirán en las responsabilidades que termina el título 4.º capítulo 2.º de la Ley del Timbre.

Los dueños arrendatarios de terreno no podrán cazar en ellos sin hallarse provistos de la correspondiente licencia de uso de armas y para cazar.

(Se continuará)

Noticias generales.

Asegurase que en Mayo próximo serán abiertos los cuerpos colegisladores solo algunos dias con el proposito de dar lectura al proyecto de presupuesto del año próximo por mas que regirán en él los correspondientes al año actual.

Según los cálculos hechos en el Ministerio de Hacienda respecto á las fincas del Estado que pueden enagenarse importará su venta unos cuatrocientos millones de pesetas.

Como la mayor parte de estos edificios no producen ningún beneficio al tesoro dice, el mismo ministro que se aliviará la carga al contribuyente destinando el producto de su enajenación á las atenciones de guerra.

En las cartas particulares de Cuba se dice, corre por allí el rumor de que la tan deseada pacificación no se hará esperar mucho tiempo, llegándose á asegurar que muy pronto comenzará el regreso de tropas y hasta se cree que la primera expedición será en Marzo ó Abril y constará de 25.000 hombres, siguiendo despues otras hasta quedar en aquella Isla un ejército de 60.000 á 70.000 soldados de todas armas.

Las esperanzas de que la próxima cosecha de cereales sea muy abundante en Europa, han producido un descenso en el precio del trigo en los mercados de Londres, Berlin, Viena y Budapesth.

También en Paris se ha acentuado la baja.

A pesar de que la India exporta generalmente trigo á otras muchas regiones, en este año ha ocurrido lo contrario, y Rusia, con caritativa solicitud, envia gran les cargamentos de dicho cereal á los muchos hambrientos de aquellas comarcas.

Las Compañías de los ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo á Salamanca, de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, anuncian al público que á partir del día 15 del actual inclusive, quedará anulada la tarifa especial núm. 7, aprobada por Reales órdenes de 24 de Agosto de 1891 y 3 de Mayo de 1894, para el transporte en pequeña velocidad de vinos del reino, vinagres y uva fresca estrujada ó prensada para hacer vino, entre las estaciones comprendidas en las líneas de las expresadas Compañías.

La Sección de Comercio del ministerio de Estado, publica un aviso según el cual, el Gobierno de Noruega ha concedido el trato de nación más favorecida á los vinos españoles cuya fuerza alcohólica exceda de 21º por 100 y no pase de 33º, y como consecuencia, en iguales condiciones, pagarán el mismo derecho de entrada que los vinos portugueses, á saber: 11—5 ores por kilogramo ó litro.

En Málaga circulan noticias desconsoladoras de todos aquellos pueblos á causa de las pérdidas de las cosechas, única riqueza de toda aquella comarca.

Creese que la mayoría de los pueblos no abonarán los impuestos directos que sobre los mismos pesan.

Las personas más fieles de la Habana á España son de opinión que las reformas que en breve se impiantarán en la gran antilla son amplias y no admiten discusión sobre el alcance de las mismas.

Los insurrectos más ó menos encubiertos, por el contrario, no las aceptan y las rechazan.

También se afirma que el generalísimo de los reveldes Maximo Gómez, no discutirá proposición alguna que no esté basada en la independencia absoluta de la isla.

Tenemos noticia de que en muchos pueblos del partido de Vitigudino son muchas las reses vacunas que se mueren por no poseer los labradores pienso alguno con que alimentarlas.

Es desesperada en ellos la situación precaria por que hoy atraviesan, hasta el punto de ser innumerables las familias que pululan en demanda de limosna en las carreteras y caminos.

De Barcelona dicen que las reformas administrativas que han de implantarse en Cuba, han despertado gran movimiento entre los productores catalanes. mientras unos elementos las acojen como una esperanza, ante la promesas de la paz, otros las consideran perjudiciales para las transacciones mercantiles con dicha isla, y de estas diversas opiniones han surgido algunas protestas, las cuales se teme adquieran un caracter significativo.

Por Real orden circular del ministerio de la Guerra, se ha dispuesto que, teniendo en cuenta las razones en que se fundó la concesión de 0,50 céntimos de peseta diarios, por real decreto de 4 de Agosto de 1895, á las familias de los reservistas del remplazo del 91 que marcharon á Cuba, se continúen abonando á las personas á quienes hubiera sido otorgada, aun cuando sus respectivos causantes hayan fallecido ó fallezcan, hasta tanto que les sea señalada la del Estado á que tengan derecho por la defunción de aquellos, con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, incluso á aquellas que, por razon de las causas de fallecimiento de dichos reclutas, no tengan derechos á pensión del Estado según lo establecido, las cuales continuarán percibiendo dicha suma hasta que las Cortes tomen un acuerdo acerca del particular.

Y por último, que aquellas personas comprendidas en dicho real decreto que hubiesen cesado en el percibo de dichos 0,50 céntimos por fallecimiento de sus causantes, volverán desde luego á percibirlos, con abono desde el día siguiente á aquel en que les dejaron de ser abonadas.

Es general la mortalidad que la falta de pastos y de medios con que mantenerlos, se registran hoy en la ganadería de Castilla y hasta en todas las regiones,

Ganadero hay que poseia hasta 300 cabezas de ganado lanar y hoy solo cuenta con 60.

Háblase del inmediato relevo del general Weyler en la Habana, cuyo nuevo jefe será el encargado de poner en ejecución las nuevas reformas que en

dicha antilla ha acordado el gobierno rigian para el orden y administración sucesiva en dicha gran antilla.

Creese que el que se designará probablemente lo será el que hoy desempeña el cargo de capitán general de Castilla la nueva y Extremadura

Según una carta de Filipinas en este archipiélago se hace ascender el núcleo de los insurrectos levantados en armas á la cifra de 70.000 hombres, los cuales en su mayoría se hallan bien armados y pertrechados.

Posible es que una nueva remesa algún tanto considerable de la quinta próxima se envíe al teatro de la guerra para nutrir con mayor número las fuerzas leales que pelean en Filipinas.

Por real orden circular que ayer publicó el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, se convoca un concurso de oposiciones para proveer varias plazas vacantes (no se determina el número) de médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar.

Los ejercicios comenzarán el día 12 de Abril próximo en el hospital militar.

Se concede prórroga en la edad para los aspirantes hasta los 42 años, quedando con la obligación, caso de obtener plaza, de servir en la isla de Cuba mientras dure la insurrección.

Las instancias deberán ser presentadas en la sección cuarta del ministerio de la Guerra hasta el día 3 de Abril próximo.

La Comisión provincial de Salamanca ha nombrado médico civil de la Comisión mixta á nuestro consocio y amigo D. José Martin Rodriguez, y suplente, á nuestro querido amigo el digno Presidente de nuestro Colegio, é ilustrado redactor, Dr. Cuesta; á quienes felicitamos por su nombramiento.

Continúa siendo vacilante el precio del trigo en el mercado de esta población, registrándose únicamente las pocas ventas que se realizan para el consumo ordinario.

Los especuladores permanecen retraidos y sin deseos de adquirir ni aun á menos precio que el que hoy se cotiza que es á 50 reales.

Se han hecho varios conciertos á este último en partidas de 150 á 200 fanegas.

Y las existencias van escaseandose hasta en poder de los tenedores.

En los pueblos en donde la miseria es tan grande apenas se halla una mediana partida ni aun para un remedio.

También escasean los demás granos y se teme un conflicto general por la falta de estos para el mantenimiento de los ganados.

Creese que la mayoría de los pueblos suspenderán los pagos de la contribución del trimestre actual por falta de medios con que atender á los mismos.

Es desesperada la situación actual entre todas las clases sociales.

SECCION DE MERCADOS

| PRECIO EN REALES. | Salamanca | Alba de Tórmes. | Tejares. | Ciudad-Rodrigo. | Cantala-piedra. | Peñaranda | Ledesma. | Tamames. | Vitigudino | Medina. | Burgos. | Valladolid |
|--|-----------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------|----------|----------|------------|---------|---------|------------|
| Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros) | 50 | 50 | 49 | " | 50 | 48 | 48 | 50 | " | " | " | 50 |
| Id. sin peso, (añejo). | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Id. estación, 94 libras. | " | 50 | " | " | " | " | " | " | " | 49-50 | 49 | " |
| Id. mercado. | " | 50 | " | 53 | " | 49 | 49 | " | " | 49 | " | " |
| Id. barbilla, fanega (55'50 litros). | " | " | " | 51 | " | " | " | " | 47 | " | " | " |
| Id. rubión. | 44 | " | 44 | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Guisantes. | 40 | 40 | 40 | " | " | 40 | " | " | " | 38 | " | " |
| Cebada. | 32 | 32 | 31 | 34 | 32 | 32 | 32-33 | 36 | 36 | 32-34 | 34 | 33 |
| Centeno. | 38 | 37 | 36 | 37 | 36 | 36 | 37 | 38 | 39 | 36 | 36 | 37 |
| Algarrobas. | 48 | 47 | 48 | " | 46 | 46 | 47 | 46 | 46 | 46-47 | " | 46 |
| Garbanzos. | 80-140 | 100 | " | 70-10 | 80-140 | 115-150 | 80-110 | 90-120 | 80 | 90-140 | " | " |
| Bueyes de labor, uno. | " | 1200 | " | 1000 | " | " | 1900 | " | 1800 | " | " | " |
| Novillos de 3 años, id. | " | 1000 | " | " | " | 1200 | 1700 | " | 1200 | " | " | " |
| Cerdos de 6 meses, id. | " | 70 | " | 120 | " | 110 | 60 | 100 | 60 | 150-160 | " | " |
| Id. de un año, id. | " | 150 | " | 200 | " | " | 120 | 180 | 100 | 180 | " | " |
| Carne de vaca, arroba, 11'50 ks. | 65 | 50 | " | 62 | " | 65 | 52 | " | 44 | " | " | " |
| Lanas, id. | " | 54 | " | " | " | 52 | " | " | 38 | 43 | " | " |
| Aceite, cántaro, (16 litros). | 76 | 68 | " | 68 | " | 66 | 64 | 64 | 70 | 36 a) | " | " |
| Pieles de cabrito, una. | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Carbón de encina, 11'50 ks. | 3 | 3 | " | 2 | " | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 50 | " | " |
| Patatas, id. | 3-50 | 3 | " | 3 50 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 50 | " | 4 |
| Vino, cántaro, (16 litros). | 24 | 11 | " | 12 | 11 | 20 | 17 | 12 | 16 | 8-10 | " | 18 |
| Harina de primera, 11'50 ks. | 16 | " | " | 16 | 16 50 | " | 16-17 | 19 | 17 | " | 16 | 16 |

SECCION DE ANUNCIOS

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess.)

DESPACHO

DEPÓSITO

CALLE ALCALA, 52

CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6

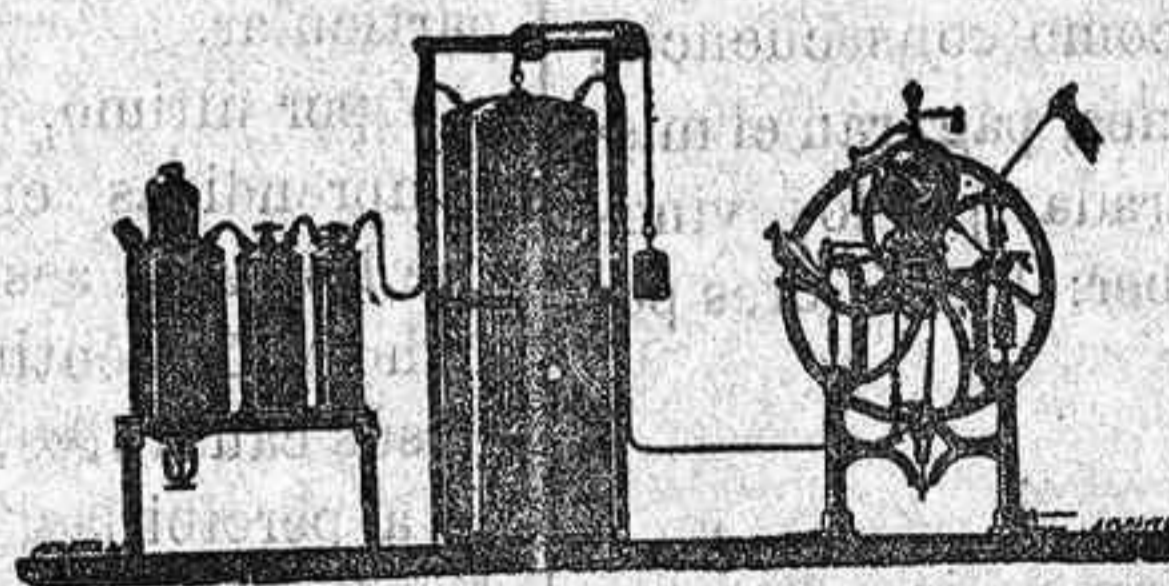
Máquina de vapor locomovil

Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.



Arados

Catálogos gratis y francos à quien los pida



Aparatos para gaseosa, continuo, con botelladoras unida

TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demas formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico à todo el que demnestre en debida forma, haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas.

Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del Dr. MORA: Almacén de Droga de don Ignacio Santiago Fuentes, Corrillo, 22. Salamanca.

DISPONIBLE

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRICOLA DE SALAMANCA

Los socios suscriptores à ésta revista tienen derecho à la publicacion de un anuncio, gratis, mensual en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.

Oficinas.—Plazuela de la libertad número 11 bajo

SALAMANCA